

límite legal está fijado en 48 horas inmediatamente después de la aprehensión. En esta audiencia se les impuso un abogado de oficio, negando a sus abogados de confianza ejercer la defensa, y se les habría imputado cargos de terrorismo.⁴

Posteriormente, Emill Brandt Ulloa, también jefe regional de campaña de 'Vente Venezuela' en el estado Barinas, fue detenido el 8 de marzo sin orden judicial. El 9 de marzo, el Ministerio Público declaró que había sido detenido por participar en una "refriega, una acción callejera violenta" en Barinas, donde supuestamente habría golpeado a cuatro funcionarias policiales y militares el 15 de enero.⁵ Debido a estos supuestos hechos, se habría emitido una orden de aprehensión en su contra.⁶

Tras su detención, las autoridades justificaron que Emill Brandt Ulloa había confesado la supuesta existencia y participación en un plan desestabilizador cívico-militar, en el que estarían involucrados, entre otras personas, Dignora Hernández, Magallí Meda, Fernando Martínez Mótola, Antonio Ledezma, Henry Alviarez y Julio Borges.⁷ El equipo de defensa legal de Emill Brandt ha cuestionado este vídeo, que fue filtrado y difundido por medios de comunicación.⁸ Amnistía Internacional tiene indicios para suponer que dicha declaración habría sido obtenida durante el periodo en el que estuvo incomunicado y desaparecido forzosamente y por tanto sin acceso a defensa legal, lo cual aumenta considerablemente el riesgo de que hubiera sido obtenida bajo tortura u otros malos tratos.

Asimismo, Joe Villamizar, coordinador político de 'Vente Venezuela' en el municipio de Girardot, en el estado Aragua, fue interceptado por un vehículo sin identificar el 18 de marzo y trasladado al Comando Estatal del SEBIN.⁹ Según información recibida, el 20 de marzo fue puesto a disposición judicial e imputado por los delitos de tenencia de artefacto explosivo y resistencia a la autoridad.¹⁰ El Tribunal de Control dictó medidas sustitutivas de libertad, aunque fue liberado hasta ocho días después. Su defensa ha señalado que durante el periodo de privación de la libertad habría sufrido malos tratos con el fin de que grabara un vídeo en el que inculpara de diferentes delitos a personas del partido.¹¹

Posteriormente, el 20 de marzo fueron detenidos Dignora Hernández, secretaria política de 'Vente Venezuela' y miembro del equipo de campaña de María Corina Machado, y Henry Alviarez coordinador de organización del mismo partido y del comando de campaña. De acuerdo con su defensa, ambos se encontrarían detenidos en El Helicoide. Según el Ministerio Público, la supuesta "confesión" de Emill Brandt Ulloa permitió la captura de estos dos líderes de oposición¹² así como la emisión de órdenes de aprehensión en contra de al menos otras siete personas, todas ellas relacionadas a 'Vente Venezuela': Pedro Urruchurtu, Omar González, Humberto Villalobos, Claudia Macero, Fernando Martínez Mótola y Magallí Meda.¹³ Seis de ellos se encontrarían refugiados en la embajada de Argentina, en Caracas.¹⁴

Estas detenciones tienen como antecedentes inmediatos la detención arbitraria por motivos políticos de la defensora de derechos humanos Rocío San Miguel y de la expulsión por parte de las autoridades del personal de la OACNUDH que prestaba asistencia técnica en terreno.¹⁵

PROYECTOS DE LEY EN DISCUSIÓN QUE BUSCAN EL CIERRE DEL ESPACIO CÍVICO

En el contexto de este alarmante pico de la política de represión del gobierno, Amnistía Internacional reitera su preocupación por varias leyes que están en trámite legislativo, cuya intención sería dar apariencia de legalidad a la persecución política y al ataque a quienes defienden los derechos humanos.

⁴ Entrevista de Amnistía Internacional con la defensa legal de las personas detenidas.

⁵ Twitter. TarekWiliamSaab. Ver en: <https://twitter.com/TarekWiliamSaab/status/1766557878519787796>

⁶ YouTube. BluRadio. Ver en: <https://youtu.be/Rojq0aQBNJw?t=4545>

⁷ Twitter. MinisterioPublicoVen. Ver en: <https://twitter.com/MinpublicoVEN/status/1772670913533624799> Ver también: Facebook. VPI TV. <https://www.facebook.com/reel/3713471495588655>

⁸ TikTok. Globovision. <https://www.tiktok.com/@globovision.ve/video/7348586558389325061>

⁹ Twitter. VenteDDHH. Ver en: <https://twitter.com/VenteDDHH/status/177041133562299900>

¹⁰ Entrevista de Amnistía Internacional con la defensa legal de Joe Villamizar.

¹¹ Entrevista de Amnistía Internacional con la defensa legal de Joe Villamizar. Ver también: Twitter. VenteDDHH. Ver en: <https://twitter.com/VenteDDHH/status/1771246474006773876>

¹² Twitter. AlbertoRodNews. Ver en: <https://twitter.com/AlbertoRodNews/status/1770512052181696824?s=20>

¹³ Twitter. MinisterioPublicoVen. Ver en: <https://twitter.com/MinpublicoVEN/status/1772670913533624799> Ver también: Facebook. VPI TV. <https://www.facebook.com/reel/3713471495588655>

¹⁴ El País. El Gobierno argentino acoge a seis opositores venezolanos en su Embajada de Caracas. Ver en: <https://elpais.com/argentina/2024-03-27/el-gobierno-argentino-acoge-a-seis-opositores-venezolanos-en-su-embajada-de-caracas.html>

¹⁵ Amnistía Internacional. La escalada de represión del gobierno e intentos de evadir el escrutinio enfrentan el contundente rechazo de sociedad civil internacional. Ver en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2024/02/venezuela-la-escalada-de-represion-del-gobierno-e-intentos-de-evadir-el-escrutinio-enfrentan-el-contundente-rechazo-de-sociedad-civil-internacional/>

Por un lado, como ya la organización ha expresado en ocasiones anteriores, preocupa la Ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de las Organizaciones No Gubernamentales y Afines, que impondría controles estrictos que incluyen la entrega de listas de miembros y personal y sus bienes, listas de donantes y registro de movimientos financieros. El incumplimiento de los requisitos de registro podría dar lugar al cierre de organizaciones de la sociedad civil y posibles procesos penales.¹⁶ La Asamblea Nacional no ha publicado el informe para la segunda discusión de la ley, con el resultado de la consulta pública y que al parecer contiene posibles modificaciones que descartan la mayoría de las medidas regresivas y normas en contra del derecho a asociación, contempladas en el proyecto actual. Por otro lado, preocupa la Ley de Cooperación Internacional, también en trámite legislativo, que impondría nuevos obstáculos a la labor de las personas defensoras de derechos humanos.¹⁷

Sumado a esto, la Ley contra el Fascismo, Neofascismo y Expresiones Similares, que fue aprobada el 2 de abril en primera discusión, pretende criminalizar particularmente a personas que lideraron las protestas de 2014, 2017 y 2019, así como a actores que hicieron parte de la Asamblea Nacional del año 2015, de mayoría opositora, y otras personas percibidas como opositoras al gobierno de Nicolás Maduro.¹⁸

Este proyecto normativo define el fascismo de forma amplia y sumamente ambigua considerando como fascismo entre otras expresiones generales "el racismo, el chovinismo, el clasismo, el conservadurismo moral, el neoliberalismo, la misoginia y todo tipo de fobia contra el ser humano".¹⁹ Amnistía Internacional considera que la definición que obra en la ley es sumamente vaga y amplia en contravención con los estándares internacionales de derechos humanos. Más aún, la organización se encuentra preocupada que el objetivo principal de esta ley sea limitar la oposición política y la defensa de los derechos humanos y no contrarrestar discursos de odio prohibidos bajo el derecho internacional, ya que bajo la definición contenida en esta ley cualquier acción disidente podría considerarse como fascista o neofascista.²⁰

Además, el proyecto de ley contiene apartados dirigidos expresamente a limitar la libertad de expresión e información, el derecho de reunión pacífica y de asociación, así como el derecho a defender los derechos humanos; y promueve la inhabilitación a cargos públicos de personas percibidas como opositoras.

El proyecto de ley impone penas de prisión simplemente por ejercer el derecho a la libertad de expresión y asociación. En concreto, establece prisión de ocho a 12 años a quienes "denigre(n) de la democracia, sus instituciones y los valores republicanos" o "propugne(n) la eliminación de los derechos y garantías (...)", así como penas de seis a diez años de prisión a quienes "promueva(n) la constitución de organizaciones que exalten, hagan apología o se fundamenten en el fascismo, neofascismo y expresiones similares" y a quien "convoque u organice reuniones públicas o manifestaciones con el objeto de promover o hacer apología del fascismo, neofascismo y expresiones similares".²¹

La ley daría nuevas facultades al Ministerio Público para perseguir tales actos con la intención, una vez más, de enmascarar de supuesta legalidad la persecución política y la política de represión implementada por el gobierno a través del uso indebido del derecho penal.²²

¹⁶ Amnistía Internacional. Acción Urgente. Ver en: <https://www.amnesty.org/es/documents/amr53/7602/2024/es/>

¹⁷ CIDH. La CIDH y la RELE urgen a Venezuela no aprobar el anteproyecto de "Ley de Cooperación Internacional". Ver en: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/130.asp>

¹⁸ El texto establece: "Ello en atención a los hechos de violencia que conoció el país en los años 2014, 2015, 2017; así como las graves consecuencias para la economía del país, la soberanía y la integridad territorial comprometidos por factores extremistas que tomaron el parlamento venezolano en el año 2015 para despojar a Venezuela de sus recursos y crear desestabilización interna. Y finalmente, en consideración de la situación internacional cuya paz y estabilidad están amenazadas por expresiones neofascistas enconadas en centros de poder al servicio del norte global!". Twitter. DelcyRodríguezV. Ver en: <https://twitter.com/delcyrodriguezv/status/1771966858805084607>. Ver también Asamblea Nacional. Diputado Jorge Rodríguez: Ley contra el Fascismo es necesaria para debatir con la oposición. Ver en: <https://www.asambleanacional.gob.ve/noticias/diputado-jorge-rodriguez-ley-contra-el-fascismo-es-necesaria-para-debatir-con-la-oposicion>

¹⁹ El proyecto de ley recoge como definición de fascismo aquella "postura ideológica o expresión basada en motivos de superioridad racial, de origen étnico, social o nacional, que asume la violencia como método de acción política, enarbola la cultura de la muerte, denigra de la democracia, sus instituciones y valores republicanos y/o promueve la supresión de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución a favor de determinados sectores de la sociedad, por motivos discriminatorios. Son rasgos comunes a esta postura el racismo, el chovinismo, el clasismo, el conservadurismo moral, el neoliberalismo, la misoginia y todo tipo de fobia contra el ser humano y su derecho a la no discriminación y a la diversidad" y el "neofascismo y expresiones similares" como "toda postura ideológica o expresión, independientemente de su denominación, que reproduzca total o parcialmente los fundamentos, principios, propósitos, métodos y rasgos propios del fascismo".

²⁰ Últimas noticias. Proyecto de Ley contra el Fascismo. Ver en: <https://ultimasnoticias.com.ve/wp-content/uploads/2024/04/Proyecto-de-Ley-contra-el-Fascismo-020424.pdf>

²¹ Últimas noticias. Proyecto de Ley contra el Fascismo. Ver en: <https://ultimasnoticias.com.ve/wp-content/uploads/2024/04/Proyecto-de-Ley-contra-el-Fascismo-020424.pdf>

²² OHCHR. Actualización oral de la Sra Marta Valiñas Ver en: <https://www.ohchr.org/es/statements-and-speeches/2024/03/statement-marta-valinas-chair-independent-international-fact>

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Desde el inicio del año, y en el marco de las próximas elecciones presidenciales fijadas para el 28 de julio de 2024, el gobierno de Nicolás Maduro ha intensificado su política de represión contra distintas formas de disidencia, por un lado castigando sobre todo a quienes forman parte de 'Vente Venezuela', partido de la oposición y parte de la coalición Plataforma Unitaria Democrática, y por otro, anunciando medidas legislativas encaminadas a perseguir a personas percibidas como opositoras, como es la propuesta de Ley contra el Fascismo, Neofascismo y Expresiones Similares.

Organizaciones de la sociedad civil, nacionales e internacionales -incluida Amnistía Internacional-, así como mecanismos internacionales de protección de derechos humanos y la Fiscalía de la Corte Penal Internacional han documentado y denunciado la persecución por motivos políticos, las desapariciones forzadas de corta duración, las detenciones arbitrarias por motivos políticos, el uso indebido del derecho penal por motivos políticos, falta de garantías judiciales y el uso de tortura y otros malos tratos durante las detenciones, como parte de una política de represión, que varía en su intensidad y prácticas dependiendo del momento político.²³ Tales detenciones arbitrarias y otros crímenes de derecho internacional han sido parte de un ataque generalizado y sistemático contra la población civil, principalmente por motivos políticos, por lo que existe hoy en día un consenso de que tales actos podrían configurar crímenes de lesa humanidad.

Según el derecho penal internacional y el derecho internacional de los derechos humanos, estos crímenes no prescriben y las personas que los perpetrasen deberán rendir cuentas ante un tribunal competente e imparcial, con las garantías del debido proceso.

En este contexto, Amnistía Internacional solicita:

A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL

1. Que exija al gobierno de Nicolás Maduro que cese de manera inmediata el uso de las detenciones arbitrarias para reprimir a la población y ponga en libertad de forma inmediata e incondicional a todas las personas detenidas arbitrariamente por motivos políticos en Venezuela, entre ellas Emirlendris Benítez, María Auxiliadora Delgado, Juan Carlos Marrufo, Robert Franco, Darío Estrada, Javier Tarazona, Rocío San Miguel, y las personas miembros de 'Vente Venezuela' Guillermo López, Luis Camacaro, Juan Freites, Emill Brandt Ulloa, Dignora Hernández y Henry Alviarez.
2. Que exija al gobierno de Nicolás Maduro garantías de no detención y otorgue protección a: Joe Villamizar, Pedro Urruchurtu, Omar González, Humberto Villalobos, Claudia Macero, Fernando Martínez Mótola y Magallí Meda.
3. Que continúe respaldando la actuación de la Misión Internacional e Independiente de Determinación de los Hechos sobre Venezuela creada por el Consejo de Derechos Humanos (MIIDH) de la Organización de las Naciones Unidas y exija al gobierno que permita su entrada al país para llevar a cabo su mandato;
4. Que solicite al gobierno de Nicolás Maduro que se extienda una invitación y/o acepten las solicitudes dirigidas por procedimientos especiales de las Naciones Unidas para visitar el país;
5. Que mantengan vigilancia, manifieste preocupación y demuestre su apoyo a las organizaciones de la sociedad civil venezolana, incluyendo los ante proyectos de leyes que limitan indebidamente el espacio cívico, y constituyen amenazas para el derecho a defender derechos humanos, el derecho a la asociación y la libertad de expresión.

AL GOBIERNO DE NICOLÁS MADURO

1. Que libere de forma incondicional e inmediata a las personas detenidas arbitrariamente por motivos políticos, incluyendo a personas defensoras de derechos humanos como Rocío San Miguel y Javier Tarazona;
2. Que cese de inmediato la política de represión en contra de personas consideradas adversarias políticas o que expresen opiniones críticas al gobierno de Nicolás Maduro y que se abstenga de practicar nuevas detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas o actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
3. Que retire y se abstenga de promulgar leyes en contra del disfrute de los derechos humanos incluyendo el derecho de asociación y la libertad de expresión, tales como el proyecto de Ley contra el Fascismo, Neofascismo y Expresiones Similares y los proyectos actuales de la Ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de las Organizaciones No Gubernamentales y Afines y de la Ley de Cooperación Internacional;
4. Que colabore con mecanismos internacionales de escrutinio y rendición de cuentas, incluida la MIIDH, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas como el Grupo de Trabajo sobre la

²³ Amnistía Internacional. Informe "Vidas Detenidas". Ver en: <https://www.amnesty.org/es/documents/amr53/7077/2023/es/>

Detención Arbitraria y la Relatora Especial sobre la Situación de los Defensores de Derechos Humanos, y que acepte el escrutinio y la asesoría técnica de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), incluyendo su presencia efectiva en el país con garantías de protección.